

Acta N° 001-2024-CS

**ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS
Y
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-CS/MDP – PRIMERA CONVOCATORIA

En el auditorio de la Entidad, ubicada en el 3° piso del palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachamarca, a los veintinueve (29) días de octubre de 2024, siendo las 15:50 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 072-2024-MDP/GM, de fecha 14.10.2024, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-CS/MDP – PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CENTRO POBLADO RURAL DE VILLAMAYO - DISTRITO DE PACHAMARCA - PROVINCIA DE CHURCAMPÁ - DEPARTAMENTO DE HUANCÁVELICA CUI N° 2406503**, cuyo valor referencial es S/ 812,068.44 (SON: OCHOCIENTOS DOCE MIL SESENTA Y OCHO CON 44/100 SOLES); estando presentes en el mencionado acto:

Nro.	Tipo	Nro. Documento	Apellidos y Nombres	Tipo de Integrante
1	DNI	73197236	Gallegos Torres Dante	Titular presidente
2	DNI	47548820	Alcántara Sánchez Raúl Ignacio	Titular Miembro 1
3	DNI	76452324	Flores Evangelista Giovani Leveth	Titular Miembro 2

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El presidente del Comité de Selección, dio inicio informando a los miembros que, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través de la plataforma del SEACE como participantes los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC / Código	Nombre y Razón Social	Fecha de registro en el portal SEACE	Estado	Fecha de inscripción	Fecha de registro	Documento de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10782193537	SALAS HURTADO ELDER ZACARIAS	22/10/2024	Válido	22/10/2024	10782193537		
2	Proveedor con RUC	10702990489	MARRIQUE DAVILA NERIO BENZO	22/10/2024	Válido	22/10/2024	10702990489		
3	Proveedor con RUC	20486136830	INATEC S.A.C.	25/10/2024	Válido	25/10/2024	20486136830		
4	Proveedor con RUC	20486604876	KFH ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	18/10/2024	Válido	18/10/2024	20486604876		
5	Proveedor con RUC	20541462644	YURAYAKU J & M S.A.C.	22/10/2024	Válido	22/10/2024	20541462644		
6	Proveedor con RUC	20603943075	B3L CONSTRUCTORA E.I.R.L.	21/10/2024	Válido	21/10/2024	20603943075		
7	Proveedor con RUC	20604247111	DORCANS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	21/10/2024	Válido	21/10/2024	20604247111		
8	Proveedor con RUC	20604791724	CORPORACION V & C ASOCIADOS S.A.C.	23/10/2024	Válido	23/10/2024	20604791724		

0 registros encontrados, mostrando 0 registro(s) de 1 a 0 Página 1/1.

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Luego de haberse verificado el registro de participantes en concordancia con las etapas del procedimiento de selección, el presidente del Comité de Selección informa que, según el reporte del SEACE, los participantes que presentaron sus ofertas, son:

Nro.	RUC / Código	Nombre y Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Acciones
1	10782193537	SALAS HURTADO ELDER ZACARIAS	28/10/2024	19:18:40	10782193537	28/10/2024	19:19:21	Enviado	Válido	
2	20541462644	CONSORCIO VILLAMAYO	28/10/2024	20:57:24	20541462644	28/10/2024	21:02:41	Enviado	Válido	

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s) de 1 a 2 Página 1/1.

III. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS apertura electrónica de la oferta

Se procedió a la apertura de las ofertas electrónicas con el objetivo de verificar la documentación requerida en las bases integradas como reglas definitivas del procedimiento de selección, tanto de índice obligatorio para la **ADMISIÓN** de ofertas, como la documentación de presentación facultativa para el presente procedimiento en mención, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 52 y 90 del Reglamento, según el detalle siguiente tal como se muestra en el siguiente recuadro:



DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		POSTORES	
2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta	ELDER ZACARIAS SALAS HURTADO	CONSORCIO VILLAMAYO (CONFORMADO POR LAS SIGUIENTES EMPRESAS: G&M ARKHOS S.A.C Y YURAQYAKU J&L S.A.C.)	
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	NO CUMPLE	SI CUMPLE	
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	NO CUMPLE	SI CUMPLE	
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	NO CUMPLE	SI CUMPLE	
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	NO CUMPLE	SI CUMPLE	
Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	NO CUMPLE	SI CUMPLE	
Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	NO CUMPLE	SI CUMPLE	
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CUMPLE	SI CORRESPONDE	
El precio de la oferta en [SOLES] (Anexo N° 6)	NO CUMPLE	SI CUMPLE	
ESTADO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	



Los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 establecen que debe contener la firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda, en este sentido se aprecia que el sello del TITULAR de la. tiene el nombre de **ELDER Z. SALAS HURTADO**, en tal sentido al tener el sello solo en nombre elder, se desprende que la persona que firma no correspondería al consignado en el DNI ILEGIBLE, sobre el particular es necesario mencionar que conforme al artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Acotando a lo señalado el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento establece que: "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. (...)", al respecto es necesario precisar que el nombre consignado en el sello. es necesario reiterar que se escribe los dos nombres y apellidos por cuanto en los documentos presentados por el postor, sin embargo en ambos casos no tienen el nombre completo, en tal sentido tampoco sería posible la subsanación, por cuanto como se hace mención en los párrafos precedentes la falta de firma no es subsanable menos si de lo expuesto se desprende que se trataría de otra persona ajena. son subsanables las omisiones o los errores materiales o formales de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta, sin embargo el fabricar o disponer a su **fabricación de un sello no constituye una omisión o un error material o formal, por cuanto la persona que dispone su fabricación es consciente del nombre y demás datos que se consignaran en el sello, al respecto el tercer párrafo del numeral 2.2 del ítem consulta y análisis de la opinión n° 011-2019/dtn, dice:**

"Al respecto, si bien la normativa de contrataciones del Estado no ha definido que debe entenderse por un error "material" o "formal", puede entenderse que el "error material" es aquel atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene y que no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de tal acto, mientras que, el error formal es aquel referido , precisamente a formalidades que no inciden en el contenido esencial o alcance de la oferta".

En tal sentido el hecho que el nombre del Titular consignado en el DNI no sea Idéntico con el nombre que se encuentra en sello que se aprecia en los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, y demás documento de la propuesta no ser una omisión o un error material o formato, NO SUBSANABLE

OBSERVACION N° 02

es necesario traer a colación lo establecido en las base integradas en el 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.**

El postor presenta dentro de su oferta la firma pegada como se muestra en la siguiente imagen:



024


ELDER Z. SALAS HURTADO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 53581


ELDER Z. SALAS HURTADO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 53581

OCTUBRE del 2024


ELDER Z. SALAS HURTADO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 53581

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Como se visualiza el postor ha realizado el pegado de la firma.

En tal sentido el actuar del Comité de procedimiento de selección debe regirse conforme las reglas establecidas en las Bases Integradas, conforme al Principio de Legalidad, el cual se encuentra prevista en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que dispone: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". En ese sentido cabe señalar que los sujetos de derecho público solo pueden hacer aquello que le sea expresamente facultado. **NO ADMITIDO.**



75197236



47548820



76452324

1.1. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, el comité procedió a la evaluación de las ofertas admitidas, con el objetivo de determinar el puntaje, de acuerdo a la documentación que acredita uno de los factores de evaluación, referido al **PRECIO**, concordante al artículo 74 del R.L.C.E, obteniendo el siguiente detalle:

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

- I = Oferta
- Pi = Puntaje de la oferta a evaluar
- Oi = Precio i
- O_m = Precio de la oferta más baja
- PMP = Puntaje máximo del precio

Nombre o Razón Social	MONTO OFERTADO	PUNTAJE ECONOMICO	MYPE	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO VILLAMAYO (CONFORMADO POR LAS SIGUIENTES EMPRESA: GIM ARIKHOS S.A.C Y YURAQYAKU J&L S.A.C.)	S/ 811,737.26 CON IGV	99.80 puntos	5.00	104.80 PUNTOS

PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACIÓN:

Nombre o Razón Social	MONTO OFERTADO	PUNTAJE ECONOMICO	MYPE	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO VILLAMAYO (CONFORMADO POR LAS SIGUIENTES EMPRESA: G&M ARKHOS S.A.C Y YURAQYAKU J&L S.A.C.)	S/ 811,737.26 CON IGV	99.80 puntos	5.00	104.80 PUNTOS

ORDEN DE PRELACION:

Nombre o Razón Social	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO VILLAMAYO (CONFORMADO POR LAS SIGUIENTES EMPRESA: G&M ARKHOS S.A.C Y YURAQYAKU J&L S.A.C.)	104.80 Puntos	1

Acto seguido, según el artículo 75 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado, se procede a la etapa de calificación de ofertas.



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo establecido en la OPINIÓN 030-2019/JTN y el Anexo Único del Reglamento respecto a definición de "obra" ha previsto lo siguiente: El objeto de la prestación PUEDE SER CALIFICADO COMO CERA en la medida que las actividades o trabajos previstos para su ejecución -aun cuando no se encuentren comprendidos en la definición de "obra" reúnan las siguientes condiciones: (0) deban desarrollarse en bienes inmuebles () REQUIERAN DIRECCIÓN TÉCNICA, EXPEDIENTE TÉCNICO, MANO DE OBRA, MATERIALES Y/O EQUIPOS y, (ii) guarden una relación de semejanza con las actividades listadas en la definición de "obra

Asimismo, es necesario citar la OPINIÓN N 185-2017-DIN, en el que establece lo siguiente respecto a la documentación para la acreditación de una vez el valor referencial

Asi, en el caso de la contratación de ejecución de obras, las bases estándar han previsto que dicho requisito puede calificarse en dos aspectos (1) experiencia en obras en general y (1) experiencia en obras similares, precisando para ambos casos que la experiencia se acredita con copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación, o contratos y cualquier otra documentación de la cual se **DESPRENDA FEHACIENTEMENTE QUE LA OBRA FUE CONCLUIDA, ASÍ COMO SU MONTO TOTAL**

Conforme con lo establecido en el Artículo 75° del RLCE, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, se procedió a verificar que los postores admitidos cumplan con los requisitos de calificación según lo establecido en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases, evaluando a los postores, de la siguiente manera:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONSORCIO VILLARAYO (CONFORMADO POR LAS SIGUIENTES EMPRESAS: GRM ARIKHOS S.A.C. Y YURAYAKU DEL S.A.C.)
<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos</p>	<p>PRESENTA Y ACREDITA CORRECTAMENTE</p>





[Signature]
 73197236

[Signature]
 47548820

[Signature]
 7642324

COMITÉ DE SELECCION

Acta N° 001-2024-CS

<p>Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones</p>	
<p>RESULTADO</p>	<p>CALIFICADO</p>

I. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:

PRIMERO: OTORGAR LA BUENA PRO al postor **CONSORCIO VILLAMAYO (CONFORMADO POR LAS SIGUIENTES EMPRESA: G&M ARKHOS S.A.C Y YURAQYAKU J&L S.A.C.)** para la ejecución del proceso de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-CS/MDP – Primera Convocatoria**, para la contratación de la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CENTRO POBLADO RURAL DE VILLAMAYO - DISTRITO DE PACHAMARCA - PROVINCIA DE CHURCAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA CUI N° 2406503**, por el importe de **S/ 811,737.26 CON IGV**.

SEGUNDO:

Encargar al presidente de comité de selección de este procedimiento, comunique al órgano encargado de contrataciones, para que el resultado del procedimiento se publique a través del SEACE.

No habiendo más asunto que tratar, se procede a leer la presente acta, y se levanta la sesión, siendo las 17:50 horas del mismo día, suscribiendo la misma por duplicado los miembros del comité de selección, en señal de conformidad.



GALLEJOS TORRES DANTE
Presidente Titular
Comité de Selección



ALCANTARA SANCHEZ RAÚL IGNACIO
Segundo Miembro Titular
Comité de Selección



FLORES EVANGELISTA GIOVANI LEVETH
Segundo Miembro Titular
Comité de Selección